AJUNTAMENT D'ORXETA

ACTA EXTRAORDINARIA DEL PLENO

DIA: 16 DE FEBRERO DE 2016 **HORA: 14.00**

Para proceder a la celebración de sesión plenaria, según convocatoria realizada al respecto, se reúnen en sesión pública:

DON JOSE VICENTE FERRIZ SORIANO.-ALCALDE PRESIDENTE
DOÑA NATALIA LLORCA LLORCA.
DON JERONIMO NOGUEROLES LLINARES.
DON FRIEDHELM ALFRED SCHMIDT
DOÑA EMILIA SANTONJA LOPEZ
DON JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ. .-CONCEJALES

No asisten:

Excusan su asistencia:

DOÑA AMANDA SELLES GOMIS

Actúa como Secretario el de la Corporación:

DON GASPAR JOSE BLANCO ESLAVA

1º.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior. Escuchada por el Pleno se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESPUESTARIA 2015/MOED/002.

Visto el expediente número 2015/MOD/002 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2015, informado por la Comisión de Hacienda y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016 adoptó, por mayoria asoluta de cinco votos a favor y una abstención del Concejal Sr. Martinez el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2015/MOD/002 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

3º.- ADJUDICACIÓN AL LICITADOR TECNOVE UMTV S.L. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (EXP. 1/2015), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Objeto del contrato:	**Suministro de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos para el servicio de recogida de basuras**
Procedimiento de adjudicación:	**Negociado con publicidad**
Presupuesto del contrato:	**93.388,50 I.V.A. no incluido**
Expediente Núm.:	**1/2015**
Órgano de contratación competente:	**Pleno**

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de referencia.

Atendido que si ha habido licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación.

Atendido que, por aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y los informes técnicos elaborados, resulta la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, por orden decreciente:

Empresa licitante	Criterios valorados	Puntuación obtenida
TECNOVE UMTV S.L.	PRECIO, PLAZO Y MEJORAS	60-20-20 (TOTAL 100)
ALGAR MOTOR	PRECIO, PLAZO Y MEJORAS	56-20-15 (TOTAL 91)

Atendido que la presentada por la empresa TECNOVE UMTV S.L., resulta ser la oferta económicamente más ventajosa, siendo las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las de los restantes licitadores, las siguientes:

Se valora con 60 puntos la oferta, al ser la más baja (86.500 € más I.V.A. en total 104.665 €).

Se valora con 20 puntos el plazo de entrega que se reduce en un mes.

Se valoran con 20 puntos las calidades del suministro y las mejoras ya que se ofrece, entre otras, un camión de 6 cilindros, con seis marchas y superior cilindrada y con 220 CV que supera en 60 CV lo establecido en el pliego.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en fecha 25 de enero de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 dias, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la adjudicación del contrato.

Atendido que, transcurrido el plazo indicado, el licitador ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación del contrato y ha constituido la garantía definitiva.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1.º- Adjudicar el contrato a TECNOVE UMTV S.L., por la cantidad ofertada de 86.500 € más I.V.A. en total 104.665 € euros y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

2.º- Que se notifique la presente al adjudicatario, el cual en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

3.º- Que se notifique la presente a todos los licitadores y, simultáneamente, se publique en el perfil de contratante.

4º- Se autoriza al Sr.Alcalde Presidente a la firma del contrato y a la resolución de los trámites que ello acarree.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión se levanta la sesión siendo las catorce treinta horas, extendiendo la presente, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente Libro de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Vº B